

DECRETO SUPREMO N° 1110

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, dispone que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011, establece que en los casos que no correspondan a contraparte nacional, la inscripción y/o incremento de presupuesto en las partidas 25200 ?Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables? y Subgrupo 46000 ?Estudios y Proyectos para Inversión?, deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico.

Que el Artículo 1 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que el Artículo 10 del precitado Reglamento, determina que las modificaciones presupuestarias aprobadas por Decreto Supremo, serán incorporadas en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa ? SIGMA por el Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según las competencias establecidas en dicho Reglamento.

Que a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Culturas, a través del asesoramiento, evaluaciones de acuerdo a las justificaciones técnicas y legales, se requiere contar con los Estudios Técnico, Económico, Social y Ambiental ? TESA, de los Proyectos de Desarrollo Turístico Sostenible Integral Destinos Pantanal, Chaco Boliviano, Trópico de Cochabamba y Amazonía Norte de Bolivia, incrementando la subpartida 25810 ?Consultorías por Producto?.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza al Ministerio de Culturas, incrementar la subpartida 25810 ?Consultorías por Producto? en el Presupuesto General del Estado - Gestión 2011, en la partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables?, por el monto de Bs. 620.240.- (SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS QUARENTA Y DOS BOLIVIANOS).

través de un traspaso presupuestario interinstitucional con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación ? TGN, Fuente de Financiamiento 10 ? Tesoro General de la Nación? y Organismo Financiador 111 ?TGN?, de los cuales Bs81.136,90 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 90/100 BOLIVIANOS) se destinarán al Proyecto Chaco Boliviano; Bs280.670,25 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA 25/100 BOLIVIANOS) al Proyecto Amazonía Norte de Bolivia; Bs161.938,40 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 BOLIVIANOS) para el Proyecto Pantanal; y Bs106.594,51 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 51/100 BOLIVIANOS) al Proyecto Trópico de Cochabamba, recursos económicos que pagarán el servicio de consultorías de los Estudios Técnico, Económico, Social y Ambiental ? TESA, de los Proyectos de Desarrollo Turístico Sostenible Integral mencionados.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo, de Economía y Finanzas Públicas, y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Wilfredo Franz David Chávez Serrano, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, José Luis Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo, Iván Jorge Canelas Alurralde.

-
-